

JUAN LECHIN OQUENDO
PRESIDENTE INTERINO DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO :

La necesidad de ordenar y modificar las disposiciones legales vigentes en materia ganadera adecuándolas a la realidad nacional;

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA :

ARTÍCULO ÚNICO. Créase la comisión encargada de estudiar y elevar un proyecto de legislación ganadera, la misma que estará constituida en la siguiente forma:

Presidente: Ministro de Agricultura, Ganadería y Colonización.

Vice-Presidente: Director General de Ganadería.

Vocales: Asesor Jurídico del Ministerio de Agricultura.

Dos Representantes de los industriales ganaderos.

Un Representante del Ministerio de Salud Pública.

Dos Representantes de la Federación de Médicos Veterinarios.

El señor Ministro en el Despacho de Agricultura, Ganadería y Colonización, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidos días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y dos años.

FDO. JUAN LECHIN OQUENDO, José Antonio Arze, Mario V. Guzmán G, A. Franco Guachalla, Guillermo Jáuregui, R. Jordán Pando, R. Pérez Alcalá.